



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/0464/2020

Bitácora: 29/CA-0159/02/20

Tlaxcala, Tlax., a 26 de febrero de 2020.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

ING. GABRIEL ZAMORA PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIA QUÍMICA DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, KILOMETRO 128,
SAN PEDRO TLACOTEPEC,
XALOZTOC, TLAX.
C.P.90460.

En atención a su escrito de veinticuatro de febrero del año en curso, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo dos prácticas contra incendios con quema a cielo abierto, que tiene por objetivo la capacitación del personal de su empresa, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha	Horario	Gasolina	Diésel	Combustible sólido (estopa)
12 de marzo de 2020	16:00-18:00 horas	50 litros	50 litros	2 kilogramos
13 de marzo de 2020	09:00-11:00 horas	50 litros	50 litros	2 kilogramos

La actividad será realizada en el área de prácticas contra incendio que dispone la empresa para este fin, adjunta croquis de ubicación. Al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y considerando además que las únicas sustancias a quemar son gasolina, diésel y estopa conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Secretaría, autoriza únicamente la quema de 100 litros de gasolina, 100 litros de diésel y 4 kilogramos de estopa para las dos prácticas contra incendios, de acuerdo a las fechas solicitadas los días 12 y 13 de marzo del año en curso en el horario de su solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

EFP/ICA/ITC/GSH





DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/0464/2020

Bitácora: 29/CA-0159/02/20

Tlaxcala, Tlax., a 26 de febrero de 2020.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Enrique Fernández



**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- en Tlaxcala.

C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITD/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

